



Transporte

Buscar...



Inicio

Transparencia y Acceso a la Información Pública

Atención y Servicios a la Ciudadanía

Participa

Ministerio

Normatividad ▼

Prensa ▼



Ministerio de Transporte radicó por segunda vez el proyecto de Ley Ferroviaria ante el Congreso de la República

Inicio [Ministerio de Transporte radicó por segunda vez el proyecto de Ley Ferroviaria ante el Congreso de la República](#)

Compartir

Buscar

Compartir en:



Buscar

Palabras...

Palabras...



- El proyecto de Ley Ferroviaria, que seguirá la ruta de ley ordinaria, incluye disposiciones económicas, tarifarias e incentivos del modo, que permitirán la inversión y modernización de la infraestructura para garantizar la competitividad y productividad del país.
- Este proyecto de ley fue elaborado y actualizado con las necesidades normativas y visión a largo plazo definida en el Plan Maestro Férreo (2020) y Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026.



Bogotá, D.C., 11 de septiembre de 2024. El Gobierno Nacional impulsa la actualización del marco legal del modo férreo que tiene más de 100 años (Ley 76 de 1920), por lo que hoy se radicó la exposición de motivos y la propuesta de articulado ante el Congreso de la República, que tiene como propósito brindar herramientas legales que permitan la reactivación definitiva y permanente de la red férrea nacional, y que actúe con los demás modos de manera intermodal, interoperable y complementaria. El proyecto de Ley Ferroviaria propone modificar el tiempo de las concesiones APP férreas, lo que facilitará los cierres financieros y garantizará inversiones a largo plazo. Con esta ley, proyectos estratégicos como la APP Pacífico y el corredor Férreo Central podrán hacerse realidad.

“A través de la nueva Ley Ferroviaria, construiremos un sistema moderno, seguro y sostenible que conecte a las regiones e impulse la economía. Este proyecto de ley fue elaborado y actualizado con las necesidades normativas y visión a largo plazo definida en el Plan Maestro

Férreo y Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, para la reactivación definitiva del modo ferroviario
Alicastro, ministra de Transporte.

El país cuenta con una red férrea de 3.533 kms, de la cual solamente el 29% está activa o en operación total de la carga del país. Es importante precisar que, los corredores activos obedecen a aquellas capacidades de demanda y mercado, conectan a los principales centros de producción, consumo y consideran la base fundamental para la interconexión de los distintos corredores con modos de operación, tenemos los corredores: La Dorada - Chiriguaná (554 km), Bogotá - Belencito (306 km) y Bogotá - Bogotá (245 km).

El proyecto tiene como objeto regular las actividades asociadas a la prestación del servicio público de pasajeros en el ámbito de la red férrea nacional (red a cargo de la nación), establecer las condiciones de su ordenamiento institucional, el régimen económico y los mecanismos de gestión y financiación, la definición de lineamientos que promuevan la intermodalidad, interoperabilidad y complementariedad segura del modo ferroviario.

La iniciativa se compone de 46 artículos divididos en 9 títulos, que permitirá contar con el marco normativo en el país. Entre las novedades está la planeación y priorización de los proyectos ferroviarios a través de la Infraestructura de Transporte – UPIT, lo cual será informado a la Comisión Intersectorial para los Transportes y/o a las demás instancias nacionales interesadas, como las Comisiones Sextas de Senado y Cámara de Representantes para su seguimiento. Para la declaración de importancia estratégica se cumplirá con lo dispuesto en el Decreto 2155 de 2017, la Ley Ferroviaria será declarada como determinante de ordenamiento territorial, por los municipios por donde atraviesa.

El proyecto de Ley, de igual forma, busca promover los programas de formación en Colombia, para mejorar las habilidades en el modo ferroviario. Igualmente, establece la ruta para planificar y ejecutar las obras, garantizar la seguridad de los usuarios. Finalmente, se establece principios en materia de libre competencia, demanda, de los actores en el mercado.

Esta importante apuesta, liderada desde el Ministerio de Transporte, busca fortalecer la intermodalidad, reducir los costos de operación, mejorar la conectividad de centros de producción y consumo, dinamizar las actividades de transporte de carga, promoviendo la complementariedad del modo carretero y férreo.

Buen día, ¿cómo está? Soy el Chatbot del Ministerio de Transporte y estoy aquí para ayudarlo(a).

Si desea hablar con un agente humano, dígamelo en cualquier momento.

Puedo prestarle ayuda con alguno de los siguientes temas:

Ahora mismo

Necesito comunicarme con un agente

Tramites PQRS

Escriba su mensaje



Nombre	Texto Proyecto de Ley Ferroviaria.pdf
Descripción	Texto Proyecto de Ley Ferroviaria
Categoría	Comunicados
Tipo de documento	Tipo no definido
Fechas	Expedición: 12/09/2024 Publicación: 12/09/2024

Número de visitas a esta página 202
Fecha de publicación 11/09/2024
Última modificación 12/09/2024



- Presidencia

Vicepresidencia

MinJusticia

MinDefensa
- Cancillería

MinInterior

MinHacienda

MinMinas
- MinComercio

MinAgricultura

MinTransporte

MinTrabajo
- MinAmbiente

MinTIC

MinCultura
- MinEducación

MinVivienda

MinSalud

Aplicativos Institucionales

Servicios al ciudadano

- Observatorio de Transporte de Carga por Carretera (OTCC)
- RNDC
- Correo Institucional
- Orfeo
- Sice TAC
- Portal Logístico de Colombia
- SINC
- SIRTPC
- Ansemitra
- Manual de señalización
- Plan Vial Regional
- Peajes Electrónicos
- Gestor de Proyectos de Infraestructura (GPI)
- Plan Nacional de Vías para la Integración Regional
- Directorio Funcionarios MT
- Participación ciudadana
- Peticiones, quejas y reclamos
- Biblioteca
- Trámites, servicios y consultas en línea
- Datos Abiertos
- Hora Legal
- Glosario
- Estándares
- Correo Notificaciones Judiciales
- Preguntas y respuestas frecuentes

Ministerio de Transporte



Dirección: Calle 24 # 60 - 50 Piso 9 Centro Comercial Gran Estación II (Bogotá, D.C - Colombia)

Código postal: 111321

Horario de Atención: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Teléfono de atención: (+57 601) 3240800 opc. 1

Línea gratuita: 01 8000 112042

Línea de Transparencia: 01 8000 110950

Horario de atención canal telefónico:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. - 5:00 p.m.

Canales oficiales de radicación: Portal web [aquí](#)

Chat en Línea: [aquí](#)

Correo institucional: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co
Horario correo electrónico: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co

Agéndese para videollamada: [aquí](#)
Lunes a viernes de 7:30 a.m. - 4:30 p.m.

Agéndese para atención presencial: [aquí](#)
Lunes a viernes de 8:00 a.m. - 4:00 p.m.

[Más Información canales de atención.](#)



MintransporteColombiaoficial



mintransporteco



MinTransporteCo



Mintransporte



@mintransporte



[Políticas de privacidad](#)
[Mapa del sitio](#)

[Términos de uso](#)

[Certificaciones de calidad](#)

[Movilnet](#)

[Ingreso al:](#)



Powered by [NORA](#)

